

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 008-2025 -DE INMINENCIA¹-

Fecha: 17 de junio de 2025

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo emite la siguiente Alerta Temprana de Inminencia para el municipio de Patía, y el corregimiento Cabuyal, del municipio de El Tambo, del departamento del Cauca, debido al elevado riesgo de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esta situación se motiva en el incremento de amenazas, desplazamientos individuales, instrumentalización y otras medidas de control territorial y social, implementadas por parte del Frente Carlos Patiño, vinculado al Bloque Occidental Jacobo Arenas (BOCJA), bajo el direccionamiento de alias “Iván Mordisco”. Asimismo, el ingreso de la Coordinadora Nacional Ejército Bolívariano² y las células urbanas (milicias) del Ejército de Liberación Nacional (ELN), avizoran un escenario de posible disputa armada en el futuro, que causaría efectos sobre civiles o bienes de naturaleza civil.

Los repertorios de violencia se han dirigido, diferencial e interseccionalmente, hacia personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales, que integran organizaciones afrocolombianas y juntas de acción comunal (JAC). Asimismo, contra firmantes de paz que adelantan su proceso de reincorporación en el espacio territorial de capacitación y reincorporación (ETCR) El Estrecho y sus familias, así como quienes lo hacen de forma dispersa en La Cordillera y El Bordo. Los riesgos también afectan a niños, niñas y adolescentes, docentes, comerciantes, transportadores, agricultores, ganaderos y, en general, a la población civil de la región.

Para el análisis de riesgo inminente, la presente Alerta Temprana presentará, en primer lugar, la focalización geográfica y territorial bajo estudio. En segunda medida, presentará los principales rasgos territoriales y poblacionales del territorio analizado. Posteriormente, se presentarán las características de la amenaza que afectan la población civil, finalizando con una serie de recomendaciones que se orientan a prevenir la continua violación de los derechos humanos, la salvaguarda de las poblaciones afectadas y la atención integral para quienes han sido afectados/as por las violencias de los grupos ilegales.

Por último, es importante señalar que la presente Alerta Temprana de Inminencia subsume a la AT 055-19 para el municipio de Patía y su Informe de Seguimiento, que alertó sobre el afianzamiento de diversos actores armados ilegales: facciones disidentes de las FARC-EP, autodenominadas ‘Carlos Patiño’; el ELN; el EPL; y quienes se hacen llamar, ‘Águilas Negras’. No

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

² Que anteriormente estuvo presente en el territorio cuando formaba parte de la Segunda Marquetalia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

obstante, la AT 047-20 para los municipios de Argelia, Balboa y El Tambo, se mantiene activa, debido a que el escenario de riesgo para el resto de los municipios de El Tambo y Balboa, se mantiene vigente.

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Cauca

Municipio de Patía

Zona Urbana **El Bordo**

▼

Zona Rural

Brisas
Altamira, Belén, Brisas, Buena Vista, El Guaico, La Cristalina y Las Perlas.

▶ **Consejo Comunitario**
El Samán.

Don Alonso
Don Alonso, El Hatico, Hueco Lindo, Tuya es Colombia, Zarzal.

▶ N/A

El Hoyo
El Hoyo, El Pedrero, Quintero, La Paulina y Saladito.

▶ **Consejo Comunitario**
La Nueva Esperanza.

▶ **Consejo Comunitario**
El Pedrero.

El Placer
Alto Bonito, Betania, El Placer, Floralia, El Mirador y San Vicente.

▶ N/A

La Fonda
La Fonda, Alta Bonito, Peña Roja y Sajandí.

▶ **Consejo Comunitario**
Afro Brisas del río Patía.

La Mesa
Bello Horizonte, Cilindro, El Convenio, El Crucero, La Colorada, La Floresta y La Mesa.

▶ N/A

Sachamates
Sachamates y Tabloncito.

▶ N/A

Las Tallas
Las Tallas

▶ N/A

Pan de Azúcar
Pan de Azúcar y puerto Rico.

▶ N/A

Quebrada Oscura
La Planada, El Limonar, Pitalito, Quebrada Oscura, El trébol y Villanueva.

▶ N/A

Santa Cruz
El Jardín, Pedregal, la Aguada, La Despensa, La Esperanza, Las Palmas y Santa Cruz.

▶ N/A

Santa Rosa Baja
Alto Río Sajandí, El Cucho, El porvenir, La Paramilla, Remolino, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja, Tamboral y Yarumal.

▶ N/A

Cauca

Municipio de El Tambo

Zona Urbana **N.A**

▼

Zona Rural

El Cabuyal
Cabuyal, Ciprés Pueblo Nuevo, El Hoyo, La Banda, La Pedregosa, La Senda Banda, Limoncito Mirringa y Navarro.

▶ **Consejo Comunitario**
El Samán.

■ Corregimiento
■ Veredas

Página 2 de 26



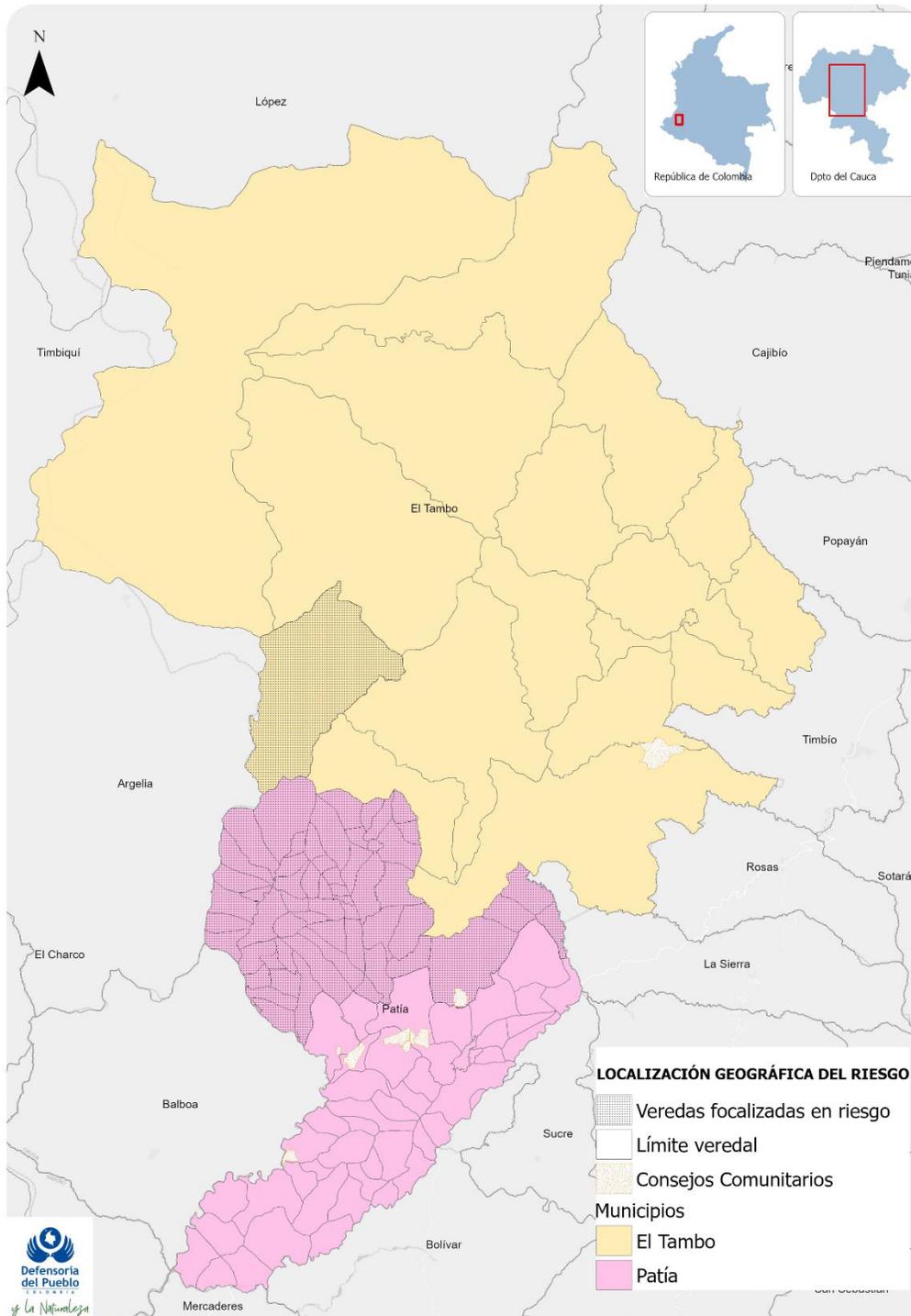
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F18

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA

Versión: 01

Vigente desde: 11/08/2023



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El **municipio de Patía** se ubica al suroccidente del departamento del Cauca y pertenece a la subregión Sur. Limita al norte con Argelia, El Tambo y La Sierra, al sur con Bolívar y Mercaderes, al oriente con La Sierra, Sucre y Bolívar y al occidente con los municipios de Balboa y Argelia.

Este municipio cuenta con una población de 39.406 habitantes, con una distribución de género de 48.4%, para hombres y 51.6%, para mujeres y un predominio del 71.55% de comunidades afrocolombianas³. Los riesgos que serán analizados más adelante afectan a aproximadamente a 13.857 personas, ubicadas en la zona urbana y 13.464 habitantes de la zona rural, pertenecientes a los corregimientos de Brisas, Don Alonso, El Hoyo, El Placer, La Fonda, La Mesa, Quebrada Oscura, Las Tallas, Pan de Azúcar, Sachamates, Santa Cruz y Santa Rosa Baja.

La mayoría de la población es étnica, de pueblos y comunidades afrodescendientes y se encuentran en sus estructuras de representación colectiva en cerca de 21 Consejos Comunitarios, de los cuales cuatro pueden encontrarse en situación de riesgo inminente: El Samán, La Nueva Esperanza, El Pedrero y Afro Brisas del Río Patía. Asimismo, en el municipio habitan 75 firmantes de paz, 28 en el ETCR de El Estrecho, quienes adelantan su proceso, junto a 28 familiares⁴. Por fuera del antiguo espacio, se encuentran en reincorporación, 47 firmantes de paz. También se focalizan en riesgo las personas que habitan la Nueva Área de Reincorporación (NAR) en la cordillera y en El Bordo⁵.

La geografía y relieve del municipio, lo convierten en un territorio atractivo y de ventaja táctica para la planificación y ejecución de operaciones por parte de los grupos armados ilegales. Su ubicación lo conecta con el departamento de Nariño, el macizo colombiano y el cañón del Micay, lo que incide para que los grupos armados ilegales busquen controlar el ingreso y salida del territorio, además de las rutas de narcotráfico, para la explotación de recursos naturales. La topografía natural también facilita la movilidad y ocultamiento de los grupos debido a su difícil acceso.

El **municipio de El Tambo**, por su parte, limita al norte con el municipio de López de Micay; por el sur con los municipios de Patía, La Sierra y Argelia; al oriente con Morales, Cajibío, Popayán, Timbío y Rosas, y al occidente conecta con el municipio de Guapi. Cuenta con una vasta red de conexiones viales, las cuales permiten la interconexión con la mayoría de los espacios territoriales desde la costa hasta el norte del departamento del Cauca. Para la presente alerta solo se focaliza como escenario de riesgo el corregimiento del Cabuyal, que limita con el municipio de Patía.

De acuerdo al censo del DANE del 2024, en el municipio se encuentran un total de 57.741 habitantes, 96% de los cuales están ubicados en la zona rural, sobre una superficie de 2.605 Kmts², con una distribución de género del 51,2% son hombres y el 48,8% son mujeres. En este municipio

³ DNP. Terridata. Sistema de Estadísticas Territoriales.

⁴ Cifras de la ARN remitidas a la Defensoría del Pueblo mediante oficio No. OFI25-00838, con corte al 31/12/25.

⁵ Cabe anotar que esta NAR no está reconocida como área especial de reincorporación colectiva a la luz del decreto 1084 de 2024.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

habitan comunidades afrocolombianas, equivalentes al 10,73%, particularmente ubicadas en la zona del corregimiento del Cabuyal, escenario de riesgo de la presente alerta. El consejo comunitario El Samán, reporta una población de 3.608 habitantes, de los cuales, 1.761 son hombres y 1.847 son mujeres.

El Tambo, se torna un municipio geoestratégica y políticamente atractivo para los actores armados y las actividades de extracción de minería legal e ilegal por su riqueza ambiental. Adicionalmente, tiene la posibilidad de interconexión vial desde el Pacífico con el resto del departamento, lo que lo hace un lugar de particular atención por parte de los actores armados ilegales, para el desarrollo de actividades asociadas al narcotráfico. Específicamente, el corregimiento Cabuyal, reporta en los últimos meses, una marcada presencia de maquinaria amarilla, haciendo explotación minera en su espacio territorial, hecho que ha consolidado la presencia de los actores armados asociados con el Frente Carlos Patiño. Una variable adicional a tener en cuenta, es la construcción de la variante Timbío-El Estanquillo, la cual atravesaría directamente la vereda de Pueblo Nuevo Ciprés y algunas veredas aledañas, hecho que hará de este lugar un espacio de particular interés y desarrollo económico.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

Como antecedente relacionado con el conflicto armado, es importante destacar que después de la firma del Acuerdo Final de Paz con las extintas FARC-EP en el 2016, hubo una reconfiguración del control territorial, expresado en diferentes estructuras armadas emergentes en el país, ante la débil presencia del Estado. En lo que respecta al municipio de Patía, el accionar violento comenzó a ser perpetrado, por el hoy, Frente Carlos Patiño. Geográficamente, éste se agrupó en la cordillera del Patía, en los corregimientos de: Brisas, La Fonda, Santa Cruz, La Mesa, Pan de Azúcar, El Placer, Santa Rosa Baja, Don Alonso, Las Tallas, Quebrada Oscura y El Hoyo. Con ello, fue obteniendo en poco tiempo un importante nivel organizativo, capacidad bélica y la generación de una legitimidad y el ejercicio de gobernanza ilegal, sobre la población.

En el municipio de El Tambo y en particular, en el corregimiento el Cabuyal, zona relacionada en esta alerta temprana, han hecho presencia histórica grupos armados ilegales asociados con las extintas FARC-EP y ELN. La zona del macizo y la cordillera del Patía, son los puntos de movilidad que han descendido sobre este margen del municipio de El Tambo, siendo un punto de referencia constante para los grupos armados ilegales.

Durante 2023, período de entrada en vigor de los decretos relativos al cese al fuego temporal, en el marco de la Ley de Paz Total, es relevante señalar que se observó una disminución de los enfrentamientos entre el Frente Carlos Patiño y la Fuerza Pública. Sin embargo, también se observaron estrategias de fortalecimiento por parte del Frente, con el principal objetivo de posicionarse políticamente, recurriendo a actos de violencia y coerción hacia la población civil. Esta dinámica se mantuvo, incluso después de la fractura del antiguo Estado Mayor Central - incluido su Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas-, del cual forma parte, el Frente Carlos Patiño.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

De otra parte, según se constató para el municipio de Patía, en el informe de Seguimiento No. 013-2023 a la Alerta Temprana 055-19, durante el año 2023 el Frente intensificó sus alianzas con grupos delincuenciales asentados en los barrios La Floresta y Galán, de la cabecera municipal de El Bordo (Patía), quienes actúan como milicianos a su servicio e incluso se encargan del transporte y uso de artefactos explosivos, dirigidos contra la Fuerza Pública. Estos hechos confirman que, el Frente Carlos Patiño continuó operando de manera violenta y asociándose con actores delictivos para mantener su influencia y control territorial.

Por ejemplo, el 05 de mayo de 2023, se reportó el asesinato del profesor y defensor de derechos humanos, Jairo Enrique Tombe y su esposa, Leonora González. Sus cuerpos, encontrados días después en una fosa común, entre las veredas de Navarro y el Hoyo, presentaban múltiples impactos de arma de fuego. Este hecho fue atribuido en su momento, presuntamente al Frente Carlos Patiño.

Además de la presencia y accionar del Frente Carlos Patiño, en la región objeto de esta advertencia, se ha presentado como antecedente el accionar del ELN, que ha establecido una histórica red de apoyo, compuesta por milicianos encargados de tareas de inteligencia.

b. Caracterización del riesgo inminente:

- Dinámicas actuales de los grupos armados ilegales:

La amenaza inminente de violencia se intensifica debido a las acciones agresivas del grupo armado ilegal Frente Carlos Patiño, del Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas (BOCJA), con impactos sobre la población civil. Se ha evidenciado que este grupo busca contrarrestar la Operación Perseo implementada por las Fuerza Pública, que ha tenido como finalidad recuperar el control territorial del corregimiento de El Plateado, del municipio de Argelia, en el departamento del Cauca. En el marco de los intensos combates que se están llevando a cabo, las tropas militares han logrado replegar al Frente Carlos Patiño hacia el corregimiento de La Emboscada, el cual conecta con San Juan de Mechengue, municipio de El Tambo.

En la zona del corregimiento de Cabuyal del municipio de El Tambo, relacionada en esta alerta, se ha evidenciado un número creciente de personas presuntamente asociadas con el Frente Carlos Patiño, que hacen presencia y control territorial en las veredas, especialmente como consecuencia de los operativos desarrollados en el Cañón del Micay, por parte de las fuerzas armadas de Colombia. Se han presentado algunos intentos de reclutamiento de menores de edad, los cuales han sido intervenidos y los niños se han recuperado, gracias a la acción de las organizaciones comunitarias del territorio.

Un hecho relevante dentro del actual contexto de conflicto, es la muerte de varios altos mandos del BOCJA, en circunstancias aún no esclarecidas. El 26 de enero de 2025, en el sector de Brisas, se conoció sobre la muerte de quien era señalado como máximo comandante del BOCJA, y de otro miembro del grupo, que sería el principal encargado de las finanzas de esta estructura guerrillera.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Según informes preliminares, ambos habrían fallecido tras la activación de una camioneta acondicionada con explosivos, lo que sugiere un posible ataque planificado.

Posteriormente, el 25 de febrero de 2025, se reportó la muerte de una mujer, quien desempeñaba un rol de comandancia político-militar en la cordillera. Se ha señalado que tenía un vínculo familiar con el máximo comandante del BOCJA fallecido en enero, lo que podría indicar una reconfiguración interna dentro del BOCJA, tras la pérdida de varias figuras clave en su estructura de mando.

Estos acontecimientos, en el corto plazo, podrían generar múltiples repercusiones en el escenario del conflicto armado. En primer lugar, la ausencia de estos líderes podría provocar fracturas al interior de la cadena de mando de la estructura, lo que incrementaría la posibilidad de disputas internas entre quienes aspiran a ocupar el cargo, lo que podría derivar incluso en desertiones. Asimismo, las muertes podrían debilitar la estabilidad operativa y financiera del BOCJA, afectando su capacidad de acción y su relación con otras disidencias y redes de financiación. Finalmente, ante la necesidad de reafirmar su poder, es posible que la estructura busque demostrar su capacidad ofensiva a través de acciones armadas dirigidas contra la Fuerza Pública o sectores estratégicos en la región, como una forma de demostrar su capacidad de liderazgo y ser considerados para asumir el cargo más alto dentro de la organización. Este escenario aumentaría el riesgo de una escalada en la violencia sobre la población civil y de reconfiguración de la estructura, en función de la consolidación de un nuevo mando.

La situación que enfrenta el Frente Carlos Patiño, debido a la reestructuración interna de los mandos, podría alterar su relación con las comunidades locales y afectar sus redes de financiación. Este escenario podría traducirse en un incremento de las presiones sobre la población civil, incluyendo un aumento en las extorsiones y otras formas de coerción, como mecanismo para reafirmar su control territorial y garantizar el flujo de recursos.

Esta situación ha propiciado la formación de nuevas alianzas en el Cañón del Micay, entre las que se destaca, la presunta conexión entre el Frente Carlos Patiño y el Frente José María Becerra, adscrito al ELN (quien anteriormente estaba aliado con el Frente Diómer Cortés, de la otrora Segunda Marquetalia). Cabe anotar que, actualmente, el accionar del ELN en esta zona, se lleva a cabo por la reactivación de células urbanas de milicianos, que mantendrían comunicación con los frentes Manuel Vásquez Castaño y José María Becerra, según diversas versiones locales. Ello podría sugerir una factible reorganización y fortalecimiento de su capacidad operativa, con miras a futuras ofensivas, ante el interés del Frente Carlos Patiño de expandirse hacia el Macizo. Uno de los principales indicios de esta amenaza, es el reporte de grafitis alusivos al Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el sector del corregimiento de La Fonda, registrados este año. Estas marcas territoriales suelen ser utilizadas por grupos armados para anunciar su presencia.

También existe un riesgo posible de que el Frente Diómer Cortés, adscrito a la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y el Frente Manuel Vásquez Castaño, del ELN, con presencia en la región del Macizo Colombiano, decidan emprender acciones militares de manera independiente contra el Frente Carlos Patiño. Esta posibilidad responde a las tensiones entre estas estructuras armadas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En suma, hay alianzas cambiantes entre los grupos ilegales, según las vicisitudes del contexto. Si bien en otros lugares del país, se libra una guerra entre los grupos disidentes adscritos a Iván Mordisco y el ELN, no es posible descartar el establecimiento de alianzas temporales con otros grupos armados ilegales, para fortalecerse en determinados contextos, a pesar de tener intereses y objetivos diferentes. Incluso, no se puede dejar de lado, que la estructura ilegal de la José María Berrera esté operando de manera autónoma, al margen de los lineamientos establecidos por el COCE de la organización.

El desarrollo de operaciones militares, ha generado una nueva dinámica defensiva y agresiva en la zona. Miembros del Frente Carlos Patiño han comenzado a extender su presencia hacia los municipios circundantes, incrementando así retenes ilegales y redoblando anillos de seguridad hacia la cordillera del Patía, ante posibles enfrentamientos con el Ejército, el frente Manuel Vásquez Castaño, del ELN, y/o Frente Diómer Cortes, de la Coordinadora Guerrillera Nacional, y así garantizar la integridad de sus miembros y sus mandos superiores.

- Riesgos diferenciales e interseccionales:

Los impactos de este accionar se observan en las **comunidades rurales (campesinas y étnicas) del municipio de El Patía**, particularmente. Por ejemplo, el 25 de enero de 2025, el Frente Carlos Patiño realizó un retén ilegal en la entrada de El Hoyo e impuso la orden a los pobladores de apagar las luces de sus hogares después de las 7:00 pm, fundamentada en mantener la seguridad, la vigilancia e identificar así, cualquier movimiento sospechoso del enemigo. Según información recabada esa noche, la comunidad estuvo en zozobra tras el lanzamiento de artefactos explosivos improvisados (cilindros), muy cerca de sus viviendas.

En modo similar, el Frente Carlos Patiño ha acudido a refugiarse en los caseríos cuando se percatan de helicópteros sobrevolando la zona, además de la contaminación del territorio por armas prohibidas por el DIH como MAP, MUSE y AEI, para mantener su presencia en la región. Un claro ejemplo de esto, es el uso de artefactos explosivos improvisados (AEI), ubicados estratégicamente en los puentes que conducen hacia sus campamentos y la instalación de minas antipersonal (MAP). Este accionar, por sus efectos indiscriminados, pone en riesgo la vida de civiles que transiten por esas vías. En efecto, así sucedió el 20 de enero de 2025, donde se presentó un combate entre unidades del Ejército Nacional y el Frente Carlos Patiño, procediendo este último, a activar un circuito de explosivos, que averió el puente conocido como “Portugal”, que conecta el corregimiento de La Fonda con la zona de cordillera. En ese contexto, el lanzamiento de artefactos explosivos improvisados (AEI) ha provocado temor y confusión en la comunidad, dándoles incluso la oportunidad de culpar a su adversario de los ataques perpetrados, desviando así su responsabilidad en las acciones.

Se ha identificado que, por órdenes del Frente Carlos Patiño, se han llevado a cabo también convocatorias dirigidas a la comunidad, con el objetivo de ejercer presión para la retirada del Ejército de la zona. Ante la baja participación de la población en estas iniciativas, y con el fin de asegurar la obtención de información, el grupo ilegal ha recurrido al uso y utilización de **niños, niñas y adolescentes (NNA)**, mediante incentivos económicos. Se ha reportado que a estos NNA, se les ofrece pago a cambio de desplazarse en vehículos y transitar por trochas, para identificar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

la presencia de unidades militares, facilitando así la planificación de acciones, para expulsar a la Fuerza Pública del territorio.

Por otra parte, se han conocido casos de intento de reclutamiento de NNA, en zona del corregimiento de El Cabuyal (El Tambo), que han sido evitados por la intervención de las comunidades y sus entornos de protección inmediatos. Es factible que sean situaciones repetitivas, no denunciadas ante las autoridades competentes.

De otra parte, el riesgo derivado del grupo armado ilegal Carlos Patiño, se refleja en acciones de sabotaje a las redes de energía, dejando a las comunidades sin flujo eléctrico con el fin de realizar ejecutar acciones violentas de manera segura y eficaz. Aprovechando la limitada visibilidad, buscan emboscar al enemigo y causar daño.

Sumado a ello, se reportó un presunto aumento significativo en los casos de extorsión hacia la **comunidad, al gremio transportador y los comerciantes**, constituyendo una clara vulneración de derechos y una grave afectación a su libertad personal y bienestar socioeconómico. Sin importar su actividad económica o los niveles de ingresos de los habitantes de la zona rural, el Frente Carlos Patiño solicita a cada miembro mayor de 14 años de las familias, un pago de \$35.000, así como \$10.000 por cada cabeza de ganado. Aquellos quienes se nieguen a acatar las normas impuestas o quienes no cuentan con el dinero demandado, son sancionados con trabajos forzados, para el arreglo⁶ de la vía Quintero- La Cadena.

Cabe anotar que el Frente Carlos Patiño, mantiene una relación variable con las comunidades campesinas y étnicas locales, debido a los constantes cambios de mandos y dependiendo de sus objetivos e intereses en la región, llegando a ser más o menos conflictiva. Cabe mencionar que en algunas zonas su influencia puede consolidarse debido a la dependencia económica de los habitantes hacia la producción de hoja de coca, lo que les otorga un poder de influencia y control sobre estas comunidades. En este sentido, estos grupos armados son vistos como actores que juegan un papel importante en garantizar, de forma violenta, una suerte de estabilidad de los ingresos en la región, ante las limitadas oportunidades de empleabilidad formal en estos sectores.

Desde finales de 2024, el Frente Carlos Patiño ha retomado con mayor fuerza su trabajo político de masas en la zona plana, promoviendo la participación en actividades de “formación” en torno a sus objetivos políticos, buscando construir una base social sólida, que respalde sus acciones y mantener su poder en el territorio. En este sentido, se ha presionado al consejo comunitario Nueva Esperanza, de El Hoyo (Patía) y comunidades vecinas, con mensajes intimidantes a asistir a una reunión convocada en el sector del El Ático, con el fin de que se sumen a la guardia campesina y se afilien a la JAC -figuras organizativas que no son propias de las comunidades-, so pena de emprender confrontaciones armadas en medio de los caseríos.

⁶ Estas acciones pueden compartir características asociadas a la trata de personas con fines de trabajos forzados, dado que está asociado a la explotación, está mediado por la amenaza y se coarta la libertad y autonomía de las víctimas. Así mismo, puede implicar su traslado a otras zonas para cumplir lo respectivo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Por su parte, en el corregimiento de El Cabuyal, del municipio de El Tambo, en los dos últimos meses se ha evidenciado una marcada presencia de sujetos asociados con el BOCJA, Frente Carlos Patiño, quienes han venido incrementando sus acciones en el territorio y ejerciendo control constante sobre la movilidad en las vías de acceso. Allí, el riesgo ha sido diferencial para **liderazgos comunales**, quienes son convocados a diversos espacios de reunión, en donde se exponen tópicos relacionados con el control territorial que pretende el actor armado, con su presencia en el territorio.

En el marco de ejercicios de gobernanza ilegal, ha habido afectaciones diferenciales y agravadas para las **comunidades afrocolombianas y sus liderazgos**. Durante el mes de enero del presente año, las comunidades continuaron recibiendo mensajes vía WhatsApp con convocatorias similares, de obligatoria asistencia en la vereda Ciprés Pueblo Nuevo, del corregimiento de Cabuyal de El Tambo, bajo el pretexto de una “asamblea”, así como encuentros con organizaciones en Corinto (ubicado en el norte del Cauca). Entrometiéndose así, en el ejercicio del derecho propio, de libre determinación y autonomía, de las comunidades afrocolombianas.

La gobernanza armada ilegal, como estrategia empleada por esta disidencia, para imponer sus leyes y una estructura de poder paralela al Estado a través del uso de la violencia, ha logrado generar un código de silencio entre los **pobladores/as campesinos/as** de la cordillera. No obstante, a pesar del control que el grupo busca ejercer, se han registrado acciones de resistencia por parte de algunos sectores comunitarios, particularmente afrocolombianos/as. Un ejemplo significativo, es el caso del Consejo Comunitario Nueva Esperanza, que ha manifestado su postura de neutralidad, autonomía e imparcialidad frente al conflicto armado. Esta comunidad ha rechazado de manera explícita, mecanismos de control impuestos por el grupo disidente como la carnetización obligatoria, una estrategia que busca identificar, vigilar y regular a los habitantes bajo la autoridad del grupo armado.

Estas formas de resistencia pacífica, han conllevado señalamientos y estigmatización en su contra, por parte del grupo disidente. Particularmente, ha habido acusaciones infundadas de colaboración con otros grupos armados irregulares, que han afectado tanto al consejo comunitario como a los/as demás habitantes del territorio, siendo víctimas de desplazamientos forzados individuales.

El desplazamiento forzado también ha sido consecuencia y causa incluso, de la ocupación y despojo de los bienes, de estas poblaciones afrocolombianas. El control ejercido por el grupo ilegal, ha generado un ambiente de miedo generalizado a posibles represalias e impide que se denuncie la situación de despojo, ante las autoridades competentes. Además, de la carencia de documentos legales que validen la propiedad de un predio, limita los derechos de los afectados para ejercer su protección legal y material.

A pesar de que el consejo comunitario Nueva Esperanza es beneficiario de medidas de restitución de tierras⁷, este contexto descrito obstaculiza la implementación del fallo judicial que les reconoce derechos a esta población étnica, buscando reparar y restablecer sus planes de vida desde su identidad cultural.

⁷ Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Popayán Cauca. Sentencia No. 97 del 9 de agosto de 2021 restitución y formalización de derechos territoriales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

De otro lado, es fundamental, poner de presente los riesgos diferenciales que tienen las **personas firmantes de paz del ETCR Aldemar Galán y sus familias**⁸, así como la **población firmante dispersa**, que continúa su proceso de reincorporación, en la zona rural de cordillera y los asentados en El Bordo (Patía). El riesgo también proviene del accionar del Frente Carlos Patiño, ELN y la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, debido a su perfil particular dentro de la dinámica del conflicto. Su condición los ha convertido en objeto de presión de los grupos fuente de amenaza; les han considerado traidores al proyecto revolucionario e incluso adversarios estratégicos por ser conocedores del territorio. Esta situación se agrava más, en las zonas rurales donde es limitada la presencia estatal.

La ubicación geográfica del ETCR, en la vereda La Barca, corregimiento de El Estrecho, en cercanías de la vía principal que conecta con los municipios de Balboa y Argelia, representa un factor que les expone en sumo grado a ser afectados/as en su seguridad. Esta zona se ha convertido en un corredor estratégico para controlar el territorio. Su proximidad con el Batallón de Instrucción, entrenamiento y reentrenamiento- BITER, y la circulación de soldados, incrementan su exposición a posibles atentados, enfrentamientos o ataques dirigidos a la Fuerza Pública, porque podrían ser considerados objetivo legítimo, dentro de sus acciones ofensivas.

Por otro lado, las amenazas, la estigmatización y la desconfianza no solo ponen en peligro su vida, seguridad e integridad, sino que también afectan directamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del proceso de paz. En el monitoreo que adelanta la Defensoría del Pueblo, ha conocido que firmantes de paz junto a sus familias, han tenido que desplazarse hacia otros departamentos, debido a los riesgos en sus territorios de residencia. Sin embargo, muchas de las personas firmantes que se han desplazado, no han declarado su situación en el marco de la ley 1448 de 2011, lo que les impide acceder a los derechos y medidas de reparación que les corresponde, como víctimas del conflicto armado. Esto obedece, al desconocimiento de los mecanismos de protección, así como el temor a sufrir represalias y en ocasiones de aparecer en registros oficiales de entidades.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

Resulta importante destacar, que la situación que se presenta en la zona de cordillera patiana, en los límites con El Tambo, evidencia una alta probabilidad de que se profundice el conflicto armado y los niveles de violencia ejercida por el Frente Carlos Patiño, contra diversos grupos poblacionales, tal como se ha descrito ampliamente en esta Alerta Temprana de Inminencia. Además, la amenaza percibida de la posible incursión de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, agrega otro elemento de riesgo significativo. Los conflictos armados previos con el Frente Carlos Patiño, especialmente los eventos ocurridos el 10 de agosto de 2020⁹, indican la

⁸ 66 personas habitan en el AETCR Aldemar Galán- hasta el 31 de diciembre de 2024 - Datos de la ARN.

⁹ AT-047-20 “Adicionalmente, se ha reportado temor entre la población civil por el aparente ingreso de la facción disidente autodenominada “Segunda Marquetalia”, la cual ha anunciado su ingreso al departamento por medio de la circulación de panfletos especialmente en el norte del Cauca. Sin embargo, en el sur, para el día 10 de agosto de 2020 se tuvo conocimiento de su posible incursión al municipio de Patía, específicamente al corregimiento de La Mesa, como lo sugiere un panfleto distribuido en esta región presuntamente suscrito por quienes se presentan como su Frente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

posibilidad de un aumento en la violencia y la inestabilidad, en caso de que se desate un enfrentamiento directo entre ambas facciones.

Aunque hasta el momento no existan pruebas concretas al respecto, se ha rumorado sobre su estrategia de establecer redes de apoyo, que respalden el ingreso de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano. La posibilidad de una mayor militarización en la región y el involucramiento de nuevos actores armados ilegales, solo aumenta la probabilidad de un escalamiento del conflicto y de la violencia, con consecuencias devastadoras para la población civil local, dada la cercanía de los GAI en áreas pobladas, incrementando el riesgo de que sean utilizados como escudo humano. Esto podría materializarse en amenazas, estigmatización, homicidios, desplazamientos forzados individuales, coacción, uso, utilización de NNA y la restricción a derechos y libertades, constreñimiento en los futuros comicios electorales, profundización del despojo, presiones a los liderazgos afrocolombianos y afectación a su gobierno propio, confinamientos, entre otros.

El uso, la utilización y el reclutamiento de **niños, niñas, adolescentes y jóvenes** los expone a un riesgo inminente en su instrumentalización en acciones armadas. A su vez, la restricción a la educación cuando se presentan operaciones ofensivas, profundiza el control social impuesto por el grupo armado ilegal. Las **mujeres y adultos mayores** que en muchos casos tienen la protección de sus hijos/as, nietos o nietas en su oposición a la vinculación de sus familiares, pueden ser señalados de no cooperar con la “causa revolucionaria” y, en consecuencia, sufrir violencia psicológica al no aceptar la injerencia del grupo armado ilegal en sus hogares.

En cuanto a los **liderazgos organizados en juntas de acción comunal (JAC) y consejos comunitarios**, que continúan resistiendo y defienden la autonomía de sus comunidades, el riesgo se centra en la persecución, represión bajo amenazas, desplazamientos forzados y estrategias de desprestigio, dirigidas a deslegitimar su labor y el ejercicio de defensa de los derechos colectivos. Sus ejercicios de resistencia pacífica, pueden ser afectados por violencia selectiva que, además, socaven la defensa del territorio y de sus formas propias de organización.

Sumado a ello, la imposición a través de mecanismos coercitivos empleados por los actores armados ilegales, puede conllevar casos de desplazamiento forzado de los/as habitantes, despojándoles de sus bienes, afectando de manera significativa el patrimonio material de las comunidades, su arraigo cultural, sus formas de concebir la vida y su identidad colectiva. Esos bienes y territorios, podrían ser ocupados por personas provenientes de otras zonas, conforme presiones del grupo armado, para garantizar un entorno favorable a su consolidación operativa y logística.

Las comunidades étnicas, los Consejos Comunitarios, **campesinos/as y población urbana** están igualmente expuesto/as a la regulación forzada de comportamientos individuales y comunitarios.

“Cristian Pérez”. Hasta el momento, no se tiene certeza si los integrantes de este posible nuevo grupo armado, en efecto, integran la denominada ‘Segunda Marquetalia’ -al mando de alias ‘Iván Márquez’, ‘Jesús Santrich’, entre otros- o si eventualmente son miembros de la facción disidente Carlos Patiño, que opera en la zona, que estarían empleando dicha denominación con el fin de distanciarse de esta y emprender por su cuenta una disputa por el dominio de la ilegalidad, o simplemente de generar un ambiente generalizado de zozobra, funcional a sus intereses. No se descarta tampoco que el ELN esté utilizando la denominación Segunda Marquetalia para generar temor e incidir en la disputa que sostiene con el Frente Carlos Patiño”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Aunque este repertorio afecta por regla general a todos estos grupos poblacionales asentados en el territorio, tiene un efecto diferencial desproporcionado en las comunidades afrocolombianas y sus ejercicios de gobierno propio, a través de los consejos comunitarios. La interferencia en sus procesos organizativos impacta su autodeterminación y autonomía, además de repercutir en su pervivencia cultural.

Al mismo tiempo, resulta fundamental destacar la prospectiva de riesgos que enfrentan la población **firmante de paz**, siendo extensivos a sus familias y a las iniciativas productivas para su sostenimiento, debido a que son percibidos como amenaza a los intereses ilícitos, de los que se nutren financieramente la Carlos Patiño. En el caso de quienes realizan su reincorporación de forma dispersa, la vulnerabilidad es mayor ante las presiones de los grupos ilegales, al no contar con un manto de protección permanente de la institucionalidad.

Por último, es importante proyectar el impacto ambiental y sus consecuencias a raíz de la explotación minera de alto nivel, puede producir afectaciones no solo orgánicas sino organizativas y de distribución de los espacios de crecimiento económico en el territorio, así como también las afectaciones diferenciales a los consejos comunitarios de comunidades negras y sus formas organizativas.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, se formulan las siguientes recomendaciones con el propósito de impulsar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral, que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos, señaladas anteriormente.

Es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA, HUMANITARIA Y CON ENFOQUE DE DERECHOS, DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA, en mérito de lo cual se insta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- A. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH. y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- B. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

RECOMENDACIÓN No. 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Alcaldías de Patía y El Tambo
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato a las recomendaciones de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de ellas. Para ello, se sugiere que desarrollen acciones para: i) Revisar que las estrategias y medidas adoptadas por las entidades nacionales y territoriales en los planes de acción, sean coherentes con el escenario del riesgo advertido en la Alerta Temprana, y que se prioricen los enfoques de prevención y protección; ii) Brindar lineamientos claros a alcaldías y gobernaciones sobre cómo mejorar la efectividad de sus acciones preventivas, asegurando que sus capacidades y propuestas se busquen mitigar riesgos de manera oportuna y pertinente; y, iii) Promover mecanismos de diálogo y concertación entre el nivel nacional y territorial, para activar medidas concretas que minimicen el riesgo y protejan a las poblaciones vulnerables, referenciadas en la presente Alerta.</p> <p>En ese marco, se le solicita a la Gobernación del Cauca y a las Alcaldías del Patía y El Tambo, en el marco del Decreto 2124 de 2017 en su artículo 12, para que coadyuven a la Secretaría Técnica mediante la activación efectiva de los Comités Territoriales, la articulación de actores locales, la gestión de recursos, el impulso de acciones concretas para mitigar los riesgos identificados y hacer seguimiento a estas.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	<p>Inmediato para tramitar con las autoridades concernidas en las recomendaciones.</p> <p>Seis meses para realizar el proceso de seguimiento para la adopción de medidas para mitigar el riesgo.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

RECOMENDACIÓN No. 2

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Ejército Nacional, realizar operativos permanentes de disuasión, registro y control en los corredores de movilidad estratégicos, que comunican entre los corregimientos y veredas referenciados en la presente Alerta. Igualmente, es importante que se hagan los esfuerzos operacionales para cuidar los principales puntos de las redes eléctricas de la zona advertida.</p> <p>Estos operativos podrían enfocarse en acciones que impidan la consolidación y expansión territorial de los grupos ilegales que hacen presencia en la zona. Además se sugiere priorizar la implementación de medidas protejan a las comunidades campesinas y afrocolombianas frente a las amenazas de los grupos armados ilegales, especialmente de los cuatro consejos comunitarios que pueden encontrarse en riesgo (Consejo Comunitario El Samán, Consejo Comunitario La Nueva Esperanza, Consejo Comunitario El Pedrero y el Consejo Comunitario Afro Brisas del río Patía), y de los firmantes de paz que habitan la AETCR Aldemar Galán, la zona rural de cordillera y los asentados en El Bordo.</p> <p>Es importante que estos operativos se desarrollen bajos los principios de distinción, precaución y proporcionalidad, consagrados en el DIH. Asimismo, y con la finalidad de proteger a la población civil, especialmente las comunidades afrocolombianas, tomar medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades, durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios, y la de mantener una adecuada coordinación en el desarrollo de las operaciones militares en territorios étnicas, entre las autoridades de la Fuerza Pública y las autoridades étnicas.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, incluyendo al Consejo Comunitario El Samán, Consejo Comunitario La Nueva Esperanza,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Consejo Comunitario El Pedrero y el Consejo Comunitario Afro Brisas del río Patía.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses

RECOMENDACIÓN No. 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa y Ejército Nacional , evaluar la posibilidad de implementar operaciones de desminado militar en zonas identificadas como de alto riesgo, priorizando áreas con alta presencia de población civil, especialmente en puentes, zonas de tránsito de niños, niñas y adultos mayores. Todo ello, promoviendo el uso de canales de denuncia seguros, efectivos y ágiles para alertar sobre la presencia de minas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

C. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:

RECOMENDACIÓN No. 4

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales de la Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Departamento de Policía del Cauca. Ejército Nacional.
Recomendación:	A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos investigativos de las conductas punibles perpetradas contra personas defensoras de DD.HH., liderazgos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>sociales y étnicos (particularmente afrocolombianos) y personas firmantes del Acuerdo. Lo anterior mediante: i) La adopción de herramientas de análisis, que faciliten la identificación de patrones y conexiones entre casos, y que permitan optimizar la toma de decisiones en la imputación y acusación de responsables, ante la jurisdicción correspondiente; ii) Definir metodologías de análisis investigativas, que tengan en cuenta el contexto del riesgo advertido en la presente Alerta, que permitan mejorar la efectividad y eficacia en la investigación y judicialización de las organizaciones delictivas, que hacen presencia en el territorio advertido; y, iii) Realizar un proceso de priorización de casos basados en criterios de gravedad, sistematicidad y riesgo de impunidad, para garantizar que los procesos más críticos avancen dentro de los plazos legales. Para ello, la UEI podría fortalecer su articulación con otras entidades, como el Cuerpo Élite de la Policía Nacional</p> <p>Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes y lideresas sociales, étnicas, defensores de Derechos Humanos y Personas firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 5

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Departamento de Policía del Cauca
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación , implementar acciones de investigación que permita identificar a los responsables de las conductas punibles cometidas por los Grupos Armados Organizados en los municipios advertidos, con un enfoque especial en los delitos de extorsiones, amenazas, uso de minas antipersonales, despojo de bienes, desplazamiento forzado y ataques contra la población civil. Este plan se sugiere incluya el despliegue de fiscales especializados en zonas críticas, el fortalecimiento del trabajo de campo con unidades de policía judicial y la recolección de testimonios de las comunidades afectadas, garantizando medidas de protección a los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	testigos y a los líderes sociales que colaboren en los procesos. Asimismo, se insta a priorizar la investigación de las cadenas de mando y las dinámicas operativas de estos grupos para asegurar su desarticulación y garantizar la judicialización efectiva de sus integrantes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

D) MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

RECOMENDACIÓN No. 6

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Cauca
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Alcaldías de Patía y El Tambo.
Recomendación:	<p>A la Gobernación del Cauca, garantizar el acompañamiento técnico, financiero e institucional a las Alcaldías de Patía y El Tambo para la formulación e implementación de medidas de prevención y protección, que contemplen entre otras, las formas de protección propia de las comunidades afrocolombianas, en el marco de sus derechos étnico territoriales. Para ello, se sugiere establecer un plan de trabajo que:</p> <p>i) Disponga de recursos y asistencia técnica para que el municipio pueda formular e implementar proyectos de prevención.</p> <p>Para ello, se insta también al Ministerio del Interior para que brinde asistencia técnica a las Alcaldías y la Gobernación para el acceso a fuentes de financiación como las del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y otros mecanismos nacionales para la implementación de proyectos de prevención;</p> <p>ii) Contemple gestiones ante el Ministerio del Interior la asistencia técnica para que la Alcaldía actualice el Plan Integral de Prevención y Protección, mediante acciones oportunas, pertinentes y estratégicas de prevención, que no generen duplicidad de mecanismos;</p> <p>iii) Realice gestiones ante la Unidad para las Víctimas el</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>acompañamiento técnico para que la Alcaldía del Patía pueda actualizar el Plan de Contingencia y el Plan de Acción Territorial, para que responda al escenario del riesgo advertido. Es importante que el ajuste y actualización de estos tres mecanismos sean coherentes y complementarios en su implementación, y que incluyan los enfoques de derechos, para la población étnica.</p> <p>A las Alcaldías de Patía y El Tambo se les sugiere disponer del equipo técnico que acompañe e implemente los lineamientos y requerimientos técnicos que se requieran, para la implementación de medidas efectivas de prevención y protección, y que incluyan los enfoques de derechos para la población étnica.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todas las poblaciones en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 7:

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	A la Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Patía y El Tambo
	<p>A la Unidad Nacional de Protección, agilizar las valoraciones de riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva de los liderazgos sociales, de las personas defensoras de derechos humanos, de representantes de los Consejos Comunitarios, y de éstos en su dimensión colectiva, y demás personas en situación de riesgo advertidos en la Alerta. Además, acordar con las Alcaldías de Patía y EL Tambo, el desarrollo de espacios de diálogo y capacitación, para socializar la ruta individual y colectiva de protección de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1066 de 2015.</p> <p>Para ello sería importante establecer y difundir canales de comunicación accesibles para que las comunidades, los liderazgos sociales, la población en proceso de reincorporación y autoridades étnicas puedan reportar de manera inmediata nuevas amenazas o situaciones de riesgo. Asegurar que estas solicitudes se atiendan con celeridad mediante la activación de protocolos de respuesta oportuna, evitando demoras que puedan poner en peligro la vida e integridad de las personas que soliciten o necesiten su oferta.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Para ello, se insta a las Alcaldías de Patía y El Tambo a apoyar la activación de espacios de promoción de la oferta institucional en materia de protección a las personas y comunidades en cada una de las comunas, corregimientos y territorios colectivos, en situación de riesgo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales y firmantes de paz.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No.8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP
Entidades Asociadas:	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
Recomendación:	<p>A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP, en su rol al interior de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, priorizar acciones de protección para las personas en proceso de reincorporación y sus familias. Para ello: i) Priorizar medidas de protección en zonas donde hay mayor vulnerabilidad para firmantes; ii) socializar y difundir números de contacto en emergencia con firmantes del ETCR y población dispersa; y, iii) difundir las rutas de protección colectiva, maximizando el impacto con los recursos disponibles.</p> <p>Para ello, se insta también a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a socializar la ruta de denuncia frente a las amenazas que enfrentan y facilitar la comunicación de la situación de riesgo que presentan las personas firmantes y sus familias.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Firmantes de paz y sus familias.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No. 9

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz (Dirección para la Acción Integral Contra Minas)
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Alcaldía de Patía Alcaldía de El Tambo Ministerio de Hacienda
Recomendación:	<p>A la Oficina de la Consejería Comisionada de Paz, por medio de su Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (Descontamina Colombia), formular una hoja de ruta para implementar actividades grupales que promuevan la prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI); se socialicen las rutas de atención en salud y los derechos para las víctimas y sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI, para las autoridades civiles y la población asentada en los territorios establecidos en la presente Alerta, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil, apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la presente Alerta de Inminencia.</p> <p>En caso de requerir refuerzo presupuestal para el ejercicio de su labor en las áreas focalizadas de Patía y El Tambo, se insta al Ministerio de Hacienda a evaluar la priorización de recursos para que la Consejería pueda llevar a cabo oportunamente su labor en esa materia. Asimismo, se le insta a la Gobernación del Cauca, buscar los recursos para que en caso que el AICMA no tenga la disponibilidad presupuestal pueda implementar estas actividades de prevención en el territorio advertido en la Alerta.</p> <p>Por su parte, a las Alcaldías de Patía y El Tambo, como primeros respondientes, concurrir de manera eficaz para garantizar la inclusión del componente de educación en riesgo de minas (ERM) en sus instrumentos de planeación local, coadyuvando en la implementación de las acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM. Asimismo, para diligenciar los formatos FULE y activar las rutas que procedan ante el Gobierno Nacional y Fuerza Pública, ante casos específicos de contaminación en los caminos de acceso a los centros educativos y sus alrededores, donde hacen presencia frecuente personas de reforzada protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización	Todas las poblaciones en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

poblacional:	
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses

RECOMENDACIÓN No. 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Alcaldía de Patía y El Tambo Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, como Secretaría Técnica de CIPRUNNA, orientar a las Alcaldías del Patía y El Tambo, para el diseño y ejecución de un programa y/o proyecto para la prevención de reclutamiento, utilización y uso de NNA por grupos armados al margen de la ley, de acuerdo con las necesidades del territorio en la materia. Esta asesoría técnica se sugiere oriente también sobre el funcionamiento de mecanismos de articulación Nación-Territorio. De igual forma, es importante que se priorice a estos municipios en el Plan de Trabajo, que tiene la Comisión para el Departamento del Cauca.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN No. 11

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Unidad de Restitución de Tierras
Entidades Asociadas:	Fiscalía General de la Nación Unidad Nacional de Protección Personería Municipal de Patía

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>A la Unidad de Restitución de Tierras (URT), se le recomienda priorizar las zonas críticas en materia de despojo o abandono forzado, como es la cordillera del Patía, con el fin de activar los mecanismos para la inscripción en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), para la protección de los derechos de propiedad, posesión u ocupación, de los predios de las comunidades rurales y étnicas.</p> <p>Se exhorta, además, que solicite el apoyo de la Unidad Nacional de Protección (UNP), para salvaguardar a los líderes que sean amenazados por denunciar estos delitos.</p> <p>De igual forma se solicita a la Unidad de Restitución de Tierras, que remita un informe a la Defensoría del Pueblo, sobre el avance en el cumplimiento de las órdenes de restitución establecidas en la Sentencia No. 97, del 9 de agosto de 2021. En este informe se deben establecer los avances, cuellos de botella, dificultades y gestiones realizadas por la URT, para su cumplimiento.</p> <p>Finalmente, se insta a la Personería Municipal a que realice jornadas de socialización sobre los requisitos, la ruta y los tiempos para la inscripción en el RUPTA; así como el proceso de tomar las declaraciones para la inscripción de medidas de protección del predio en despojo o abandono forzado en el RUPTA.</p>
Focalización territorial:	Corregimientos de Brisas, el Hoyo, la Fonda (Patía) y el Cabuyal (El Tambo)
Focalización poblacional:	Consejos comunitarios.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses para el informe solicitado Tres meses el resto de la recomendación.

D) ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL:

RECOMENDACIÓN No.12

Tipo de Acción Recomendada:	Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldía de Patía y Alcaldía de El Tambo
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Gobernación del Cauca
Recomendación:	A la Alcaldías de Patía y El Tambo , iniciar adecuación de los sitios de albergue temporal, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran, por causa u ocasión de eventuales desplazamientos. Desde la Gobernación del Cauca y la Unidad para las Víctimas , prestar asistencia técnica y financiera, para apoyar a la Alcaldía en esta tarea.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	A la Unidad para las Víctimas se le insta a establecer e indagar con las Alcaldías las necesidades de los municipios frente a los kits de albergue que entrega la entidad, para que este territorio pueda contar con los Kits que requieran. Además, prestar asistencia técnica a las Alcaldía, para que en caso de que no lo hayan hecho, realicen el trámite administrativo, para que puedan acceder al Esquema del Apoyo Subsidiario. Una vez prestada esta asistencia técnica, se sugiere a la Alcaldía que adelante el mencionado trámite.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

E) FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES:

RECOMENDACIÓN N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de capacidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Patía y Alcaldía de El Tambo
Recomendación:	<p>A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, en el marco de su función de prevención y atención de situaciones de riesgo, implementar acciones, proyectos o planes de capacitación y mecanismos como son la implementación de planes de capacitación, protocolos de seguridad y la creación de espacios de diálogo y concertación en materia de: i) autoprotección; ii) protección del territorio colectivo y la identidad cultural; y, iii) salvaguarda ambiental del territorio.</p> <p>Para ello, desde la Alcaldía del Patía y la Alcaldía de El Tambo se les insta a facilitar y garantizar todo el proceso de organización y acompañamiento de esta acción.</p>
Focalización territorial:	Corregimientos de Brisas, el Hoyo, la Fonda (Patía) y el Cabuyal (El Tambo)
Focalización poblacional:	Consejos Comunitarios .
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

E) ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

RECOMENDACIÓN No. 14

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional de Cauca
Recomendación:	A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y la Procuraduría de Instrucción Regional del Cauca, efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN No. 15

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personería de Patía y El Tambo
Entidades Asociadas:	No aplica

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A las Personerías municipales de los municipios de Patía y El Tambo , realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar, por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido. Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades, en zona rural de sus municipios.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH. Y Directora del Sistema de alertas Tempranas.